

Gobierno del Estado de Nuevo León

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-19000-19-1399-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1399

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 28 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 28 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	316,516.6
Muestra Auditada	316,516.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,606,615.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, que ascendieron a 316,516.6 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

Resultados

Control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del Estado Nuevo León, del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2024, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1394 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Nuevo León suscribió con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el anexo de ejecución con el objeto de formalizar las acciones relativas al PROAGUA, y sus respectivos anexos técnicos por un importe de 70,554.5 miles de pesos de recursos del PROAGUA, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, dentro de los plazos y fechas límites para la operación del programa; asimismo, se suscribió 1 anexo modificadorio con la finalidad de adicionar acciones o modificar las previamente establecidas ampliando el techo presupuestal federal a 320,434.5 miles de pesos, lo cual se detalló en los anexos técnicos modificadorios correspondientes.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Nuevo León los recursos asignados para el PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 316,516.6 miles de pesos; éstos se transfirieron a la

cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León (SFTGE); asimismo, se comprobó que los recursos del programa, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada y no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Resultado núm. 4

La SFTGE transfirió recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 316,516.6 miles de pesos a 4 dependencias ejecutoras del estado, en un plazo mayor de los 10 días hábiles establecidos en la normativa; asimismo, 3 dependencias ejecutoras del estado no contaron con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, inciso d y f, y del Anexo de Ejecución número 19-01/2024, apartado VI.2, inciso g.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROAGUA A EJECUTORES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dependencia	Monto Transferido a ejecutores	Días de atraso en la transferencia de los recursos	
		De	hasta
Total SFTGE	316,516.6		
Municipio de Cadereyta Jiménez	3,600.0	0	3
Municipio de Dr. Arroyo	22,813.1	0	3
Municipio de Monterrey	4,945.0	0	3
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	285,158.5	1	3
Total ministrado Ejecutores	316,516.6		
Gran Total	316,516.6		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN							
TRANSFERENCIA Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS DEL PROAGUA							
CUENTA PÚBLICA 2024							
(Miles de pesos)							
Dependencia	Institución bancaria	Terminación Cuenta Bancaria	Ministrado	Rendimientos Financieros Generados en la cuenta bancaria	La cuenta es:		observaciones
					Específica	Productiva	
SFTGE	BBVA Bancomer, S.A.	1399	316,516.6	5.2	Sí	Sí	
		Total Ministrado	316,516.6				
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	302	35,158.5	82.7	No	Sí	Calculado con base al estado de cuenta e inversión
	Banca Afirme, S.A.	5703	250,000.0	34,105.0	No	Sí	
Municipio de Arroyo	Dr. Banco Mercantil del Norte, S.A.	1712	22,813.1	42.5	No	Sí	
Municipio de Monterrey	BBVA Bancomer, S.A.	425	4,945.0	122.3	Sí	Sí	
Municipio de Cadereyta Jiménez	Banca Afirme, S.A.	1322	3,600.0	0.0	No	No	
		Total Ministrado a ejecutores	316,516.6	34,357.7			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-19000-19-1399-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión transfirieron los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento en un plazo mayor de los 10 días hábiles establecidos en la normativa, y no contaron con una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del Programa y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a

partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, incisos d y f, y del Anexo de Ejecución número 19-01/2024, apartado VI.2, inciso g.

Resultado núm. 5

El Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, administró los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 transferidos por la SFTGE del Gobierno del estado de Nuevo León en una cuenta bancaria, la cual no fue productiva por lo que no se generaron rendimientos financieros calculados en un monto de 210.6 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO CADEREYTA JIMÉNEZ,
NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Dato en Estado de Cuenta Bancario Ingreso		Mes	Días transcurridos	TIIE a 28 días	Tasa diaria	Tasa de interés por los días transcurridos	Rendimientos financieros
Fecha	Monto (A)2						
			(C)	(%)1	(E)	(F=C*E)	(A*F)
19-04-2024	3,600.00	Abril	11	11.30%	0.03%	0.30%	11.8
	3,600.00	Mayo	31	11.20%	0.03%	0.90%	33.5
	3,600.00	Junio	30	11.20%	0.03%	0.90%	32.4
	3,600.00	Julio	31	11.30%	0.03%	0.90%	33.5
	3,600.00	Agosto	31	11.10%	0.03%	0.90%	33.5
	3,600.00	Septiembre	30	11.00%	0.03%	0.90%	32.4
	3,600.00	Octubre	31	10.70%	0.03%	0.90%	33.5
TOTAL:							210.6

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la TIIE por el Banco de México.

NOTA 1: Para el cálculo de los rendimientos financieros se tomó como base la TIIE establecida por el Banco Nacional de México.

NOTA 2: Con fecha 19 de abril de 2024 se transfirieron 3,600,0 miles de pesos, los cuales no se ejercieron y se reintegraron a la TESOFE el 1 de noviembre de 2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en líneas de captura y transferencias electrónicas que acredita el reintegro de los recursos en la TESOFE por un importe de 210,600.00 pesos, por concepto de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Nuevo León aportó 35,665.0 miles de pesos provenientes de recursos propios y en su caso de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y de los municipios de Dr. Arroyo y Monterrey, Nuevo, León, para la realización de las acciones del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por lo que no cumplió con el monto de 321,030.1 miles de pesos, establecido en los anexos de ejecución y técnicos formalizados con la CONAGUA para la ejecución de las acciones relativas al programa, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, inciso c, del Anexo de Ejecución PROAGUA número 19-01/2024 Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b) y del Primer modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 19-01/2024, Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b).

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS EJECUTORES DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
Dependencia Ejecutora	Monto de la Aportación de la dependencia ejecutora establecida en anexos Técnicos	Monto de la Aportación acreditada de la dependencia ejecutora	Monto de la aportación no acreditada	Observaciones
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	284,246.9	13,915.8	270,331.1	
Municipio de Dr. Arroyo	21,749.2	21,749.2	0.0	
Municipio de Monterrey	15,034.0	0.0	15,034.0	
TOTAL:	321,030.1	35,665.0	285,365.1	

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-19000-19-1399-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no cumplieron con el monto de aportación de recursos propios y, en su caso, de los ejecutores, establecido en los anexos de

ejecución y técnicos formalizados con la Comisión Nacional del Agua para la ejecución de las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, inciso c, del Anexo de Ejecución PROAGUA número 19-01/2024 Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b), y del Primer modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 19-01/2024, Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b).

Integración de la información financiera

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de su SFTGE así como el Municipio de Monterrey, como ejecutor del gasto, registraron presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 316,516.6 miles de pesos y los rendimientos financieros de la SFTGE, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y de los municipio de Monterrey y Dr. Arroyo por 34,357.7 miles de pesos; no obstante, se verificó que en los casos de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., los municipios de Cadereyta Jiménez y Dr. Arroyo, del estado de Nuevo León, como ejecutores del gasto, los registros no estuvieron debidamente actualizados, identificados ni controlados y que carecieron de la documentación que justificó y comprobó su registro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2024-B-19000-19-1399-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y los municipios de Cadereyta Jiménez y Dr. Arroyo, del estado de Nuevo León, como ejecutores del gasto, mantuvieran los registros debidamente actualizados, identificados y controlados y que carecieron de la documentación que justificó y comprobó su registro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de su SFTGE, así como los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y los municipios de Dr. Arroyo y Monterrey, del estado de Nuevo León, registraron las operaciones del PROAGUA ejercicio fiscal 2024 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; los registros se encontraron respaldados con la documentación original que

cumplieron con los requisitos fiscales; sin embargo, la documentación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no se canceló en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del programa.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, mediante el Órgano Interno de Control del Municipio de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/173/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 9

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Nuevo León con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización las cuales se correspondieron con 5 proyectos por un importe pagado de 84,244.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN										
PROYECTOS DEL PROAGUA SELECCIONADOS PARA REVISIÓN										
CUENTA PÚBLICA 2024										
(Miles de pesos)										
Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto: Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico	Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)	Importe pagado al 31/07/2025 (Federal)	Observaciones
1	Línea de conducción de agua potable del pozo El Desierto a la estación de bombeo K-10 con una longitud de 4,850 m.l. con tubería de hierro dúctil C-30 de 14"Ø, municipio de Dr. Arroyo, N.L.	SADM-APAUT-01-2024-C1	Agua Potable	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Cumple	Cumple	11,199.6	5,171.7	9,430.9	Con prorroga autorizada al 31 de julio del 2025.

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto: Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico	Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)	Importe pagado al 31/07/2025 (Federal)	Observaciones
2	Introducción de red de drenaje sanitario con longitud de 4,806 m.l. con tubería P.V.C serie 20 en 8"Ø y 252 descargas domiciliarias, cárcamo de bombeo, cuarto para planta de emergencia, cuarto de control, murete, subestación, línea a presión con longitud de 1,606 m.l. con tubería de hierro dúctil en diámetro de 6"Ø, en comunidad Santa Ana Nuevo en el municipio de General Terán, N.L..	SADM-APAUR-02-2024-C1	Alcantarillado	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Cumple	Cumple	20,993.5	6,671.3	8,025.6	Con prorroga autorizada al 31 de julio del 2025.
3	Construcción de cortina presa La Libertad de 1,950 m. de longitud y 47 m. de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR). en los municipios de Montemorelos y Linares, N. L.	SADM-APAUR-09-2020-C2	Agua Potable	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Cumple	Cumple	241,250.0	0.0	48,755.3	Con prorroga autorizada al 31 de diciembre del 2025.
4	Supervisión Técnica Presa La Libertad (Supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa La Libertad.), Montemorelos y Linares, Nuevo León.	SADM-APAUR-28-2022-AD2	Agua Potable	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Cumple	Cumple	8,750.0	13,339.0	13,339.0	Con prorroga autorizada al 31 de diciembre del 2025.
	Construcción de ducto pluvial en calle pablo luna (parte federal, Av. de la Republica y Calle Juan Dosal, Colonia	SIS-PROAGUA-01/24-IR	Alcantarillado	Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Cumple	Cumple	4,945.1	4,693.2	4,693.2	

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de Apoyo	Validación del proyecto: Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico	Importe Contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/03/2025 (Federal)	Importe pagado al 31/07/2025 (Federal)	Observaciones
	Francisco Villa en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.									
TOTAL							287,138.20	29,875.2	84,244.0	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada e información del SRFT de la SHCP.

NOTA 1: Con el oficio número B00.811.-109-BIS (25) de fecha 28 de marzo de 2025, la CONAGUA otorgó ampliación de plazo para la conclusión al 31 de julio de 2025, de las obras con números de contratos SADM-APAU-01-2024-C y SADM-APAU-02-2024-C.

NOTA 2: Los contratos números SADM-APAU-09-2020-C y SADM-APAU-28-2022-AD, presentan prórroga vigente al 31 de diciembre del 2025 otorgada por la CONAGUA mediante oficio B00.811.-109-BIS (25) de fecha 28 de marzo de 2025.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del programa que se seleccionaron para su revisión se correspondieron con los componentes, subcomponentes, tipos de apoyos y porcentajes establecidos con el PROAGUA del ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 10

Se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León recibió recursos del PROAGUA por 316,516.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de julio de 2025 por 34,357.7 miles de pesos, más otros ingresos de otra fuente de financiamiento depositados en las cuentas bancarias del programa por 348.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 351,222.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 20 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de julio de 2025 de 108,900.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Componente	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/07/2025	% del disponible	Concepto	Importe al 31/07/2025	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable				Que no fueron identificados a un fin específico o no documentado	0.0	0.0
Nuevo	1	48,755.30	13.9			
Rehabilitado	4	26,254.70	7.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0			
Alcantarillado				No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Nuevo	10	18,582.20	5.3			
Rehabilitado	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Saneamiento						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
gua						
Nuevo	3	1,519.0	0.4			
Rehabilitado	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	4,885.5	1.4
Atención a fenómenos perturbadores	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) 31/03/25 y 31/07/25	49,530.91	14.1
Subtotal obras y acciones	18	95,111.2	27.1	Remanentes en la cuenta con autorización para ejercer al 31/12/25	187,905.72	53.5
Supervisión Técnica	1	13,339.0	3.8	Subtotal (C)	242,322.1	69.0
Atención Social	0	0	0			
Fortalecimiento de Capacidades	1	450.0	0.1			
Subtotal (A)	20	108,900.2	31.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		351,222.3	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, cierre del ejercicio, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA1: El importe de los 49,530.9 miles de pesos está integrado por remanentes del programa disponibles al 31 de julio del 205, en las cuentas bancarias por 49,376.5 miles de pesos y 154.4 miles de pesos correspondientes a pagos de los contratos SADM-ADA-01-2024-I y SADM-APARURAL-01-2024-AD los cuales se realizaron en el mes de mayo del 2025, fuera del plazo y carecieron de prórroga autorizada para ejercer recursos después de 31/03/25 por 154.4 miles de pesos.

NOTA2: El monto por 187,905.7 miles de pesos corresponde a recursos disponibles en la cuenta del programa los cuales presentan una prórroga autorizada por la CONAGUA para el ejercicio de los recursos al 31 de diciembre del 2025.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León destinó 1,519.0 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió los 2.5% de los recursos asignados establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, se destinó 450.0 miles de pesos para el fortalecimiento de capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, se constató que el Gobierno del estado de Nuevo León, no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 98.8%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

Resultado núm. 11

Las cuentas bancarias del Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., presentaron un saldo al 31 de julio de 2025 correspondiente a recursos remanentes del programa por 49,530.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por lo que se determinaron recursos por reintegrar por 49,530.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 segundo párrafo y 21; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 2, numerales 2.2 y 2.3, 3, numerales 3.6.1, inciso g, 3.9.3 y 3.10; y del Anexo de Ejecución número 19-01/2024, apartado VI.2, incisos c) e i).

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/07/2025	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				en caso de prórroga	Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	0302	BANORTE, S.A.	15,425.9	0.0	0.0	15,425.9	15,425.9
2	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	5703	AFIRME, S.A.	34,105.0	0.0	0.0	34,105.0	34,105.0
			TOTALES	49,530.9	0.0	0.0	49,530.9	49,530.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA1: El importe de los 15,425.9 miles de pesos, considera recursos por 154.4 miles de pesos, que se ejercieron fuera del plazo y carecieron de autorización para ejercer recursos después de 31/03/25.

2024-A-19000-19-1399-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,530,953.08 pesos (cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), más las cargas financieras hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar los recursos remanentes del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, disponibles en las cuentas bancarias de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, segundo párrafo y 21; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 2, numerales 2.2 y 2.3, 3, numerales 3.6.1, inciso g, 3.9.3 y 3.10; y del Anexo de Ejecución número 19-01/2024, apartado VI.2, incisos c) e i).

Resultado núm. 12

Se determinaron dos obras financiadas por el Gobierno del estado de Nuevo León con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, con un importe federal autorizado en los anexos técnicos por 250,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de julio del 2025 se pagaron 62,094.3 miles de pesos y la Comisión Nacional del Agua autorizó una prórroga para la ejecución y pago de las obras al 31 de diciembre del 2025, por lo que se determinaron

recursos no ejercidos al 31 de julio del 2025, por 187,905.7 miles de pesos los cuales se encontraron disponibles en la cuenta bancaria del programa.

Obra pública por contrato

Resultado núm. 13

Con la revisión de la documentación que integra los cinco expedientes técnicos unitarios de los procesos de planeación, adjudicación y contratación en el rubro de obra pública y servicios relacionados con la misma, que ampararon cinco proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, se comprobó que el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, integró y formalizó el POA con las obras a ejecutar con recursos del programa; no obstante, no incluyó dos obras con número de contrato SADM-APAU-01-2024-C y SADM-APAU-02-2024-C en el programa anual de obras públicas del estado y no se obtuvo, previo al inicio de los trabajos, la liberación de predio; asimismo, dos obras con número de contrato SADM-APAU-09-2020-C y SADM-APAU-28-2022-AD carecieron del oficio de autorización de suficiencia presupuestal; y en una obra con número de contrato SIS-PROAGUA-01/24-IR no obtuvieron la licencia y se careció del oficio de validación de proyecto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 45 párrafo último; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 23, tercer párrafo, fracción II, y 24; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.1, inciso b y 3.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	SIS-PROAGUA-01/24-IR	Construcción de ducto pluvial en calle Pablo Luna (parte Federal), entre Av. de la República y calle Juan Dosal, Colonia Francisco Villa, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	Municipio de Monterrey	4,945.1	4,693.2	No presentó oficio de validación de proyecto por CONAGUA y licencia de construcción. No se incluyó en el programa anual de obra, no presentó oficio de liberación de predio,
2	SADM-APAU-01-2024-C	Línea de conducción de agua potable del pozo El Desierto a la estación de bombeo K-10 con una longitud de 4,850 m.l. con tubería de hierro dúctil C-30 de 14"Ø, municipio de Dr. Arroyo, N.L.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	11,199.6	9,430.9	No se incluyó en el programa anual de obra, no presentó oficio de liberación de predio,
3	SADM-APAU-02-2024-C	Introducción de red de drenaje sanitario con longitud de 4,806 m.l. con tubería P.V.C serie 20 en 8"Ø y 252 descargas domiciliarias, cárcamo de bombeo, cuarto para planta de emergencia, cuarto de control, murete, subestación, línea a presión con longitud de 1,606 m.l. con tubería de hierro dúctil en diámetro de 6"Ø, en comunidad Santa Ana Nuevo en el municipio de General Terán, N.L..	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	20,993.5	8,025.6	No se incluyó en el programa anual de obra, no presentó oficio de liberación de predio,
4	SADM-APAU-09-2020-C	Construcción de cortina presa La Libertad de 1,950 m. de longitud y 47 m. de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR). en los municipios de Montemorelos y Linares, N. L.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	241,250.0	48,755.3	Contrato multianual fecha de firma del contrato 28 de agosto de 2020, no presenta oficio de suficiencia presupuestal 2024. Contrato multianual fecha de firma del contrato 01 de septiembre de 2022, no presenta oficio de suficiencia presupuestal 2024.
5	SADM-APAU-28-2022-AD	Supervisión Técnica Presa La Libertad (Supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa La Libertad.), Montemorelos y Linares, Nuevo León.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	8,750.0	13,339.0	
TOTALES:				287,138.2	84,244.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-19000-19-1399-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no incluyeron dos obras con número de contrato SADM-APAU-01-2024-C y SADM-APAU-02-2024-C en el programa anual de obras públicas del estado y no se obtuvo, antes del inicio de los trabajos, la liberación de predio; asimismo, en dos obras con número de contrato SADM-APAU-09-2020-C y SADM-APAU-28-2022-AD carecieron del oficio de autorización de suficiencia presupuestal; y en una obra con número de contrato SIS-PROAGUA-01/24-IR no obtuvieron la licencia y carecieron del oficio de validación de proyecto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 45, párrafo último; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 17, 23, tercer párrafo, fracción II, y 24, y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numerales 3.1, inciso b, y 3.2.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, adjudicó cuatro contratos que amparan cuatro proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, dos contratos se adjudicaron por licitación pública por un importe de 62,988.2 miles de pesos; asimismo, adjudicó dos contratos multianuales en el 2020 y en el 2022, uno por licitación pública por un importe de 3,997,939.4 miles de pesos, y uno por excepción a licitación pública por un importe de 112,167.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; en dos de ellos contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), asimismo están amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se dispuso de la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, adjudicó un contrato que ampara un proyecto financiado con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, por invitación restringida por un importe de 4,945.1 miles de pesos, del cual se observó que no se adjudicó de conformidad

con la normativa aplicable, ya que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) se emitió en sentido positivo 376 días naturales anteriores a la suscripción del contrato, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales previo a la suscripción del contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe contratado PROAGUA	Importe Federal pagado	Observaciones
1	SIS-PROAGUA-01/24-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de ducto pluvial en calle pablo luna (parte federal, Av. de la Republica y Calle Juan Dosal, Colonia Francisco Villa en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Municipio de Monterrey	4,945.1	4,945.1	4,693.2	No presento la opinión de cumplimiento o de obligaciones fiscales vigente
TOTALES:					4,945.1	4,945.1	4,693.2	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, mediante el Órgano Interno de Control del Municipio de Monterrey, Nuevo León, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/175/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., no ejecutó dos obras que amparan dos proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que de las dos obras por un importe pagado de 17,456.5 miles de pesos, una se encontró en proceso de ejecución, no obstante que se venció el plazo establecido en el contrato para su conclusión, sin la aplicación de penas convencionales, ni el pago de los trabajos realizados posterior al vencimiento del contrato, lo que impidió el cálculo de las penas convencionales; asimismo, ninguna de las dos obras se encontró finiquitada, y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, por lo que carecieron de la fianza de vicios ocultos correspondiente y las bitácoras de obra no fueron cerradas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64, 66, 67, 68 y 69; y del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 95, 96, 110, 122, 127, 132, 164, 166 y 168.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Número contrato	de	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado PROAGUA	Importe pagado	Acta entrega recepción	Finiquito	Fianza vicios ocultos	Bitácora
1	SADM-APAU-01-2024-C		Línea de conducción de agua potable del pozo El Desierto a la estación de bombeo K-10 con una longitud de 4,850 m.l. con tubería de hierro dúctil C-30 de 14"Ø, municipio de Dr. Arroyo, N.L.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	11,199.6	9,430.9	No	No	No	No cerrada
2	SADM-APAU-02-2024-C		Introducción de red de drenaje sanitario con longitud de 4,806 m.l. con tubería P.V.C serie 20 en 8"Ø y 252 descargas domiciliarias, cárcamo de bombeo, cuarto para planta de emergencia, cuarto de control, murete, subestación, línea a presión con longitud de 1,606 m.l. con tubería de hierro dúctil en diámetro de 6"Ø, en comunidad Santa Ana Nuevo en el municipio de General Terán, N.L..	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	20,993.5	8,025.6	No	No	No	No cerrada
TOTALES:					32,193.1	17,456.5				

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-19000-19-1399-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron conforme a la normativa aplicable dos obras con contratos número SADM-APAU-01-2024-C y SADM-APAU-02-2024-C financiadas con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio

fiscal 2024, una de las cuales se encontró en proceso de ejecución no obstante que se venció el plazo establecido en el contrato para su conclusión, sin la aplicación de penas convencionales, ni el pago de los trabajos realizados posterior al vencimiento del contrato, lo que impidió el cálculo de las penas convencionales; asimismo, ninguna de las dos obras se encontró finiquitada, y no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción de la dependencia ejecutora, por lo que carecieron de la fianza de vicios ocultos correspondiente y las bitácoras de obra no fueron cerradas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 64, 66, 67, 68 y 69, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 95, 96, 110, 122, 127, 132, 164, 166 y 168.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, no ejecutó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que la obra, por un importe pagado de 4,693.2 miles de pesos, careció del contrato debidamente formalizado, que respalde los trabajos ejecutados y su respectivos pagos, lo que impidió verificar que la obra se ejecutó conforme a lo establecido en dicho contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado PROAGUA	Importe pagado	Situación constructiva	Situación operativa	Observaciones
1	SIS-PROAGUA-01/24-IR	Construcción de ducto pluvial en calle pablo luna (parte federal, Av. de la Republica y Calle Juan Dosal, Colonia Francisco Villa en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Municipio de Monterrey	4,945.1	4,693.2	Concluida	Opera	No presento el contrato de obra pública
TOTALES:				4,945.1	4,693.2			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Gobierno del estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que cuenta con el contrato número SIS-PROAGUA-01/24-IR debidamente formalizado, que respalda los trabajos ejecutados y justifica los pagos realizados por un importe de 4,693,154.39 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, mediante el Órgano Interno de Control del Municipio de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EI/176/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., no ejecutó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que ejecutó la obra multianual con fecha de formalización del contrato de 28 de agosto de 2020, con número de contrato SADM-APAUR-09-2020-C, en la cual se pagaron recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 24,430,3 miles de pesos, por concepto de ajustes de costos de las estimaciones 39 EXT a 47 EXT, 52 N, 47 AD, 47 EXT Bis, 53 N, 54 N, 48 AD, 49 AD, 48 EXT a 51 EXT, 21 DED a 23 DED; no obstante, dichas estimaciones corresponden a trabajos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022, y no se presentó la documentación que justifique el ajuste de costos al alza y que dicho ajuste se solicitó, autorizó y calculó en los tiempos establecidos y conforme a la normativa aplicable; ni, en su caso, que el pago de dichas estimaciones se registró como pasivos para pagarse en ejercicios fiscales posteriores, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 56, 57 y 58; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 136, 173 y 178.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Mies de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependenci a ejecutora	Importe autorizado PROAGUA	Importe pagado 31 julio 2025	Importe Observado	Observaciones
1	SADM-APAU-09-2020-C	Construcción de cortina presa La Libertad de 1,950 m. de longitud y 47 m. de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR). en los municipios de Montemorelos y Linares, N. L.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	241,250.0	48,755.3	24,430.3	No se presentó la documentación que justifique el ajuste de costos y que dicho ajuste se solicitó, autorizó y calculo en los tiempos establecidos y conforme a la normativa aplicable; ni en su caso.
TOTALES:				241,250.0	48,755.3	24,430.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-A-19000-19-1399-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,430,277.57 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos treinta mil doscientos setenta y siete pesos 57/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, de las estimaciones número 39 EXT a 47 EXT, 52 N, 47 AD, 47 EXT Bis, 53 N, 54 N, 48 AD, 49 AD, 48 EXT a 51 EXT, 21 DED a 23 DED, por concepto de ajustes de costos correspondientes al contrato número SADM-APAU-09-2020-C, no obstante que dichas estimaciones corresponden a trabajos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2022, y no se presentó la documentación que justifique el ajuste de costos al alza y que dicho ajuste se solicitó, autorizó y calculó en los tiempos establecidos y conforme a la normativa aplicable; ni, en su caso, que el pago de dichas estimaciones se registró como pasivos para pagarse en ejercicios fiscales posteriores, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 56, 57 y 58, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 136, 173 y 178.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., no ejecutó una obra que ampara un proyecto financiado con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en dicha obra por un importe pagado de 13,339.0 miles de pesos, se realizó el pago de las estimaciones 9 y 10 aditivas por un importe de 3,948.5

miles de pesos; no obstante, dichas estimaciones tienen un periodo de ejecución de los trabajos del 01 al 30 de noviembre 2023 y del 01 al 31 de diciembre 2023, respectivamente, por lo que no corresponden al ejercicio fiscal 2024, ni, en su caso, se acreditó el registró como pasivos del pago de las estimaciones, para cubrir dichos pagos en ejercicios fiscales posteriores, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 53 y 54; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IV y 127.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado 31 julio 2025 con recursos del PROAGUA	Importe pagado estimaciones 9 y 10 aditiva	Situación constructiva
1	SADM-APAU-28-2022-AD	Supervisión Técnica Presa La Libertad (Supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa La Libertad.), Montemorelos y Linares, Nuevo León.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	13,339.0	3,948.5	En proceso
TOTALES:				13,339.0	3,948.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios relacionados con las mismas ejecutada por contrato.

2024-A-19000-19-1399-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,948,488.71 pesos (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por el pago con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, de las estimaciones número 9 y 10 aditivas, correspondientes al contrato número SADM-APAU-28-2022-AD, las cuales tienen un periodo de ejecución de los trabajos del 01 al 30 de noviembre 2023 y del 01 al 31 de diciembre 2023, respectivamente, por lo que no corresponden al ejercicio fiscal 2024, ni, en su caso, se acreditó el registró como pasivos del pago de las estimaciones, para cubrir dichos pagos en ejercicios fiscales posteriores, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 53 y 54, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracción IV y 127.

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., no ejecutó dos obras que amparan dos proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en las dos obras por un importe pagado de 62,094.3 miles de pesos, se realizaron pagos por un importe de 30,978.5 miles de pesos, los cuales de acuerdo con lo establecido en los anexos de ejecución y técnicos formalizados con la CONAGUA, y los memorándum de trámite de estimación, debieron pagarse con recursos propios del estado, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, del numeral 2.5, inciso c.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependenci a ejecutora	Importe pagado 31 julio 2025 con recursos del PROAGUA	Importe pagado que debió pagarse con recurso del PROAGUA	Importe pagado que debió pagarse con recursos propios	Observaciones
1	SADM-APAUR-09-2020-C	Construcción de cortina presa La Libertad de 1,950 m. de longitud y 47 m. de altura máxima, vertedor de excedencias, obras de toma para agua potable, riego y caudal ecológico; construidas las estructuras especiales en concreto reforzado y la cortina en concreto compactado con rodillo (CCR). en los municipios de Montemorelos y Linares, N. L.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	48,755.3	24,430.3	24,325.0	Del monto observado que debió cubrirse con recursos propios, tampoco se presentó la documentación que justifique el ajuste de costos y que dicho ajuste se solicitó, autorizó y calculo en los tiempos establecidos y conforme a la normativa aplicable; ni en su caso.
2	SADM-APAUR-28-2022-AD	Supervisión Técnica Presa La Libertad (Supervisión externa y verificación de calidad para la construcción de la presa La Libertad.), Montemorelos y Linares, Nuevo León.	Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	13,339.0	6,685.5	6,653.5	
TOTALES:				62,094.3	31,115.8	30,978.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-A-19000-19-1399-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,978,519.46 pesos (treinta millones novecientos setenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 46/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos realizados con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, en dos obras con contratos número SADM-APAU-09-2020-C y SADM-APAU-28-2022-AD, los cuales de acuerdo con lo establecido en los anexos de ejecución y técnicos formalizados con la CONAGUA, y los memorandos de trámite de estimación, debieron pagarse con recursos propios del estado, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numeral 2.5, inciso c.

Verificación física

Resultado núm. 21

Se realizó la verificación física de tres contratos de obras públicas que ampararon tres proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, que se ejecutaron por el Gobierno del estado de Nuevo León, por medio de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Monterrey, con un importe pagado con recursos federales de 22,149.7 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las dos de las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Nuevo León cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 se reportó por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet y del órgano local de difusión; sin embargo, no existe congruencia entre la información publicada en los informes trimestrales con la información de sus registros contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80, y de las de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1 inciso j.

2024-B-19000-19-1399-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron la congruencia entre la información publicada en los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la información de sus registros contables, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80 y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1 inciso j.

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Nuevo León cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que, los Servicios de agua y drenaje de Monterrey I.P.D. y el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no incluyeron, en la publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como en la papelería y documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" en incumplimiento de las de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 7, párrafo cuarto.

2024-B-19000-19-1399-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no incluyeron, en la publicidad para la difusión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, y de los proyectos, así como en la papelería y documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 7, párrafo cuarto.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 109,098,838.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 210,600.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 108,888,238.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2024 por 316,516.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Nuevo León recibió los recursos del PROAGUA por 316,516.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de julio de 2025 por 34,357.7 miles de pesos, más otros ingresos de otra fuente de financiamiento depositados en las cuentas bancarias del programa por 348.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa

fecha por 351,222.3 miles de pesos; los recursos disponibles del programa del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 20 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de julio de 2025 por 108,900.2 miles de pesos, lo que representó el 31.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 1394 de la Cuenta Pública 2024 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Nuevo León incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, ya que se observó que algunos ejecutores carecieron de cuenta bancaria específica y productiva, no se cumplió con el monto de aportación de los beneficiarios establecido en los anexos de ejecución y técnicos, los registros contables de los ingresos no estuvieron debidamente actualizados, identificados ni controlados, no se canceló la documentación del gasto con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del programa, no se reintegraron los recursos remanentes disponibles en las cuentas bancarias, no se adjudicaron ni ejecutaron obras de conformidad con la normativa aplicable, se realizó el pago de las estimaciones anteriores al ejercicio fiscal 2024, y se pagaron con recursos del programa erogaciones que debieron cubrirse con recursos propios del estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 109,098.8 miles de pesos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA se comprobó que la entidad fiscalizada reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa al ejercicio y destino en la aplicación de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2024, y que se difundió entre su población; no obstante, la información financiera no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados; y no incluyó, en la publicidad para la difusión del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, y de los proyectos, así como en la papelería y documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Respecto al destino de los recursos del PROAGUA, se determinó que el Gobierno del estado de Nuevo León destinó 1,519.0 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió del 2.5% de los recursos asignados, establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, se destinaron 450.0 miles de pesos para el fortalecimiento de

capacidades, importe que no excedió el monto máximo de un millón de pesos de los recursos federales establecido como importe límite para este concepto; finalmente, se constató que no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 98.8%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

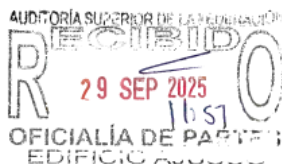
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCAOP-638/2025 de fecha 26 de agosto de 2025; mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que éstas reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado en los resultados números 5, 8, 15 y 17, en

tanto que los resultados números 4, 6, 7, 11, 13, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 se consideran no atendidos.



11 de agosto
BUSN's



Oficio No. DCAOP-638/2025
Asunto: Se remite información en alcance
PROAGUA CP2024

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su oficio **DGAGF"C"/0873/2025** mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relativos la auditoría número **1399** con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024 me permito remitir la siguiente información:

- Copia certificada del oficio **DASA-1067/2025** y anexos suscritos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; mediante los cuales se informa respecto al resultado **22** de la Cédula de Resultados Finales.
- Copia certificada del oficio **CMU-FIS/208/2025**, anexos y 3-tres dispositivos magnéticos tipo USB, suscritos por el Director de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Monterrey, N.L.; mediante los cuales se atienden los resultados **6, 8, 13, 15 y 17** de la Cédula de Resultados Finales.

Lo anterior en calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



ING. LUIS REYES PULIDO



C.p. Mra. María Teresa Herrera Tello, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
LR/EG

| www.nl.gob.mx/contraloria

Torre Administrativa Pisos 20, 21, 22 y 23, Washington 2000 Ote., col. Obrera, Monterrey, N. L. C. P. 64010 Tel. 81 20 33 16 00

ContraloríaNL

Contraloriaytransparencianl

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Integración de la información financiera
4. Destino de los recursos
5. Obra pública por contrato
6. Verificación física
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) de conformidad con el anexo de ejecución, que transfirió a las dependencias y municipios ejecutores dentro del plazo normativo, y que los recursos recibidos junto con sus rendimientos financieros se administraron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin.

3.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos de las operaciones financiadas con los recursos del PROAGUA, que los registros específicos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PROAGUA a los componentes y subcomponentes señalados en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, conforme a los límites y porcentajes establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los componentes, subcomponentes y tipos de apoyo establecidos en el catálogo anexo a las reglas de operación del programa; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5.- Obra pública por contrato

Verificar que la entidad fiscalizada programó, adjudicó y contrató las obras y acciones financiadas con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, que contaron con los estudios, proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios antes del inicio de los trabajos, que se cumplieron con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los expedientes contaron con la documentación que acreditó que se concluyeron, se finiquitaron y se recibieron en los plazos establecidos.

6.- Verificación física

Constatar mediante la verificación física que las obras y las acciones ejecutadas, en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por la entidad fiscalizada con los recursos del PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como a la cantidad, características y especificaciones de los bienes, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron; asimismo, que las obras se encontraron terminadas y operaban adecuadamente.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información del ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA, y que las cifras financieras que se reportaron al final del ejercicio mantuvieron la calidad y la congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León (SFTGE); los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y los municipios de Monterrey, Cadereyta Jiménez y Dr. Arroyo, todos del estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción IX y 85, fracciones I y II, y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, 70, fracciones I y III, 71, 72 y 80.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 20, 21, 22, 23, 45, párrafo último, 53, 54, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 68 y 69.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, segundo párrafo y 21.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, párrafo primero, fracción II.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 16, 17, 23, tercer párrafo, fracción II, 24, 95, 96, 110, 113, fracción IV, 122, 127, 132, 136, 164, 166, 168, 173 y 178.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 2, numerales 2.2, 2.3, 2.5, inciso c; 3, numerales 3.1, inciso b, 3.2, 3.6.1, incisos c, d, f, g y j, 3.9.3, 3.10 y 7, párrafo cuarto; Anexo de Ejecución número 19-01/2024, Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b), y apartado VI.2, incisos c, i y g; el Primer modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA número 19-01/2024, Apartado V, Recursos y Modalidades de Ejecución, inciso b).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.